



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. GENERAL

CEDAW/C/ZAM/1-2

1° de noviembre de 1991

ESPAÑOL

Original: INGLES

Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 18 DE LA CONVENCION

Informes iniciales y segundos informes periódicos de los Estados Partes

ZAMBIA

PARTE I

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de la cual es Parte la República de Zambia, el Gobierno de Zambia presenta su informe inicial y primer informe periódico sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas y de otra índole que ha adoptado para luchar contra la discriminación de la mujer en este país.

A. Influencia histórica y cultural

2. Los factores históricos y culturales han contribuido a reducir la plena realización de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz en la mayoría de los países del Tercer Mundo, incluida Zambia.

3. El Gobierno de Zambia siempre ha considerado la participación activa de la mujer en los asuntos de la nación como un elemento indispensable para la revolución zambiana que consiste en transformar la sociedad, a través del socialismo, de una sociedad orientada al capitalismo en una sociedad humanista. Por ello, las mujeres tienen en Zambia una función importante que desempeñar en esta transformación, al igual que cuando lucharon por la independencia nacional durante el período colonial.

4. Cuando 1976-1985 fue proclamado Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, la Liga de Mujeres del Partido Unido de la Independencia Nacional se convirtió en el mecanismo nacional responsable de la coordinación de las actividades de la mujer en favor de la igualdad, el desarrollo y la paz. El hecho más importante para el logro de los objetivos de igualdad durante el Decenio fue la ratificación por parte del Gobierno de Zambia de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el 1° de febrero de 1985.

5. Antes de la independencia se contaba con menos posibilidades de enseñanza y capacitación para chicas que para chicos en todos los niveles del sistema de educación. El Gobierno colonial se inclinaba por la educación de los varones, la mayor parte de los cuales ocuparían los puestos destinados a los africanos en el sector público y privado. Esos puestos estaban reservados principalmente a los hombres. A causa de ello se consideraba que la educación tenía poca utilidad para las muchachas. A ello se unía la actitud negativa de los padres frente a la educación de las hijas y los valores culturales y las creencias que hacían que los padres fueran reacios a invertir en la educación de sus hijas.

6. La política del Gobierno zambiano fue poner remedio a esta situación y ofrecer iguales oportunidades a chicos y chicas en materia de educación, hasta el punto de que la puntuación que se exigía a las chicas para pasar al nivel secundario de educación se rebajó deliberadamente en relación con la de los chicos. Además, la Liga de Mujeres consideró que la tendencia de las chicas a autolimitarse a las materias y carreras llamadas femeninas o domésticas era un obstáculo a la participación y contribución de las mujeres al desarrollo socioeconómico de la nación. Por ello se ha incitado a las chicas a que elijan temas de ciencia y técnica en los establecimientos de enseñanza

técnica, y con este fin en todos los cursos que ofrece el Departamento de enseñanza técnica y formación profesional del país, se admiten jóvenes de ambos sexos.

B. Capítulo sobre La Mujer en el Desarrollo -
Cuarto Plan Nacional de Desarrollo

7. En el Cuarto Plan Nacional de Desarrollo de Zambia (1989-1993) se ha reservado un capítulo entero (capítulo XXV) titulado "La Mujer en el Desarrollo" para tratar el tema de la integración plena de la mujer en el desarrollo, como parte del esfuerzo general del Gobierno por garantizar la mayor participación posible de todos los sectores y comunidades del país.

8. Aun cuando las mujeres constituyen el 60% de la población de Zambia, sólo unas pocas han logrado cierto éxito en diversas esferas, como la educación, la medicina, el derecho, los negocios y la gestión, y la mayoría se sitúan detrás de los hombres en todas las actividades. Tienen acceso limitado a los medios y servicios de infraestructura, con lo que se limita su participación en el proceso de desarrollo de la nación.

9. El Cuarto Plan Nacional de Desarrollo trata de abordar el problema del desarrollo nacional como un proceso que incluye la participación plena y total de todos los hombres y mujeres del país en todas las actividades y esferas del esfuerzo humano a todos los niveles. Ello significa hacer participar a la mujer en todo el proceso de desarrollo, es decir, formulación de políticas, aplicación y evaluación, y obtención de los beneficios de todo el proceso. Se ha llegado al convencimiento de que en el pasado la planificación del desarrollo no ha dado suficiente importancia a las necesidades y cuestiones de la mujer. La mayoría de los programas se proyectaron sobre el supuesto de que satisfacerían las necesidades de todos los zambianos en su totalidad. El capítulo sobre la Mujer en el Desarrollo se incluyó en el Cuarto Plan Nacional de Desarrollo con objeto de corregir este supuesto. El capítulo trata de cuestiones en las esferas que figuran a continuación y prevé asimismo programas de inversión:

- Creación de una sensibilización
- Condición jurídica
- Marco institucional
- La mujer en la agricultura
- La mujer en la sanidad
- La mujer y la educación
- La mujer en el comercio y la industria
- La mujer en la ciencia y la tecnología
- La mujer joven y la mujer adolescente
- La mujer y los medios de información

- La mujer en el medio ambiente y la energía
- La mujer en la política
- La mujer en el empleo
- La mujer y la vivienda
- La mujer en el transporte y las comunicaciones
- La mujer en las cooperativas
- La mujer y las cuestiones especiales
- La mujer y el crédito

C. La mujer en el Servicio de Desarrollo de la Comisión Nacional de Planificación del Desarrollo

10. Este Servicio de la Comisión Nacional de Planificación del Desarrollo coordina los programas de la mujer con otros ministerios y departamentos gubernamentales. Pronto se elevará a la categoría de Departamento para que pueda llevar a cabo eficazmente el capítulo sobre la Mujer en el Desarrollo del Cuarto Plan Nacional de Desarrollo del país. Con este objeto, el Organismo Noruego para el Desarrollo Internacional ha ofrecido un millón de dólares de los Estados Unidos.

D. Creación de despachos de asuntos de la mujer en los ministerios

11. El Partido y su Gobierno han creado despachos de asuntos de la mujer en todos los ministerios para atender a las cuestiones y programas de la mujer y velar por que se les preste la debida atención de forma particular y rápida. El personal de dichos despachos deben ser funcionarios de categoría no inferior a la de secretario adjunto. A ese nivel se facilitarán y consolidarán la consulta y la coordinación con las mujeres de la División de Desarrollo del PNUD.

PARTE II

Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

12. El Gobierno zambiano ha adoptado enérgicas medidas para identificar y reunir en una lista los estatutos que contienen algunas disposiciones discriminatorias, y se están adoptando medidas legislativas y administrativas para enmendar la situación.

- i) En el plano administrativo, el Gobierno zambiano ha adoptado las siguientes medidas en relación con las funcionarias:
 - a) Se han revisado las condiciones de servicio de la función pública que afectan a las funcionarias. En virtud de esta revisión, las funcionarias tienen derecho a subsidios de viaje cuando salen de vacaciones. Hasta ahora sólo se beneficiaban de los subsidios por

este concepto pagados por el empleador del marido con motivo de las vacaciones de éste. Además, los subsidios de vivienda se han ampliado a las funcionarias casadas cuando no son alojadas por el empleador, y en su viaje de ida y vuelta en permiso de vacaciones. De igual forma, se conceden a esas funcionarias ayudas para gastos de entierro cuando fallece su esposo o alguno de sus hijos. En el pasado sólo los funcionarios varones disfrutaban de esos beneficios, lo cual constituía una práctica discriminatoria;

b) Por lo que respecta a la educación, se ha introducido un sistema de puntuación mínima para pasar de un grado a otro, y en el examen que se realiza para pasar del Séptimo al Octavo Grado se ha rebajado la nota de las chicas en relación con la de los chicos. En la matrícula del Primer Grado se ha aumentado también deliberadamente el número de chicas admitidas con objeto de lograr una igualdad en la educación, ya que el Gobierno se ha dado cuenta de que en el pasado las chicas llevaban un retraso en la educación;

c) Se ha alentado a las mujeres a crear pequeñas industrias, con la asistencia económica de las instituciones del Gobierno, para que puedan ganar dinero y ser económicamente independientes.

ii) Entre las medidas legislativas que se han adoptado figuran:

a) La enmienda de la Ley de pensiones de los funcionarios públicos (capítulo 410) para fijar la edad de funcionarios y funcionarias, a efectos de la pensión, en 55 años;

b) Mediante la enmienda N° 14 a la Ley de impuestos sobre la renta, de 1987, la mujer casada puede hacer valer su propio derecho sobre el seguro;

c) Se ha modificado el párrafo b) del artículo 8 de la Constitución de Zambia para que hombres y mujeres puedan solicitar la nacionalidad después de residir en Zambia durante diez años;

d) Con la promulgación de las Leyes N° 5 y 6 de 1989 sobre administración de herencias y sucesión intestada se ha abordado la cuestión de la herencia a la muerte del propietario. La ley uniforme de sucesión intestada, de aplicación en todo el país, determina las disposiciones financieras y de otra índole que han de adoptarse en beneficio del cónyuge supérstite, los hijos, las personas a cargo, etc. La segunda de estas leyes ha simplificado la ley por la que se regía el otorgamiento de testamentos y regula la administración de las herencias de las personas que fallecen con testamento válido. Ambas leyes toman en consideración la difícil situación de las mujeres.

13. Aun cuando el Gobierno está plenamente decidido a erradicar la legislación discriminatoria, se ha frenado el ritmo de introducción de enmiendas debido a la escasez de personal en el Ministerio de Asuntos Jurídicos. Con todo, el Subcomité de asuntos de la mujer anteriormente mencionado vigila atentamente la aplicación de las enmiendas de todas las

leyes con prácticas discriminatorias existentes en el país, enviando regularmente recordatorios a los organismos competentes. En los próximos informes periódicos se facilitará información acerca de las medidas adoptadas por el Gobierno para cumplir plenamente los principios de la Convención, en particular los relativos a la participación de la mujer en todos los niveles de actividad de la nación.